

**DECRETO EXENTO N° 2775-23
MARIA ELENA, 10-07-23**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a una Técnico Trabajadora Social para sus servicios en el Programa Oficina de Prevención Comunal (OPC) Casa de la Mujer 2023.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DANIELA YAIMARA TORRES NUÑEZ**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 19.287.286-3, con domicilio en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 413, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- atención y orientación del ámbito de beneficios sociales que opta al ser parte del programa
- Terreno: Visitas domiciliarias a usuarias del programa
- Encargada de aplicar ficha única y ficha de orientación de SERNAMEG a nuevas usuarias del programa
- ingreso de datos a planilla regional de programas APR.
- Aplicación de talleres de relaciones humanas positivas en las usuarias
- participar en el diseño de las intervenciones grupales con el psicólogo/a si corresponde
- realizar acciones de recepción informada, primera acogida, orientación e información o atención social a las mujeres.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 4.840.908**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara un honorario en 6 cuotas mensuales y cada una de **\$ 806.818.-** Valor Bruto.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por el Encargado del Programa, de la oficina prevención comunal 2023, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser